

4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aragües del Puerto-Jasa (Huesca), por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal que se cita.

En virtud de lo acordado por la Junta de esta Mancomunidad, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones económicas, se anuncia la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 3.818,905 metros cúbicos de madera de pino, en rollo y con corteza, correspondiente al año forestal 1960-61, por el tipo de tasación de pesetas 2.445.803 y precio índice de 3.057.253 pesetas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aragües del Puerto, ante el señor Presidente o persona que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento de Aragües del Puerto, que lo es también de la Mancomunidad, y que dará fe del acto.

Si esta subasta quedara desierta tendrá lugar otra segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes en que se celebre ésta.

Las partidas donde se encuentra la explotación están comprendidas en el «Grupo de Montes Ordenados del Valle de Aragües del Puerto-Jasa», sitas en el término del Valle.

Estos Grupos maderables pertenecen al grupo primero y el certificado profesional requerido A B y C, que deberá unirse a la proposición.

El rematante viene obligado a quedarse con los árboles secos, enfermos o incendiados.

Las condiciones y normas que regirán para esta clase de subasta, aparte de las legalmente establecidas, serán las económicas acordadas por esta Entidad y las facultativas del Distrito Forestal.

La madera objeto de explotación, una vez que haya sido apeada, será cubizada por la Comisión que al efecto se nombra de esta Mancomunidad, con personal afecto al Distrito Forestal, y a presencia del rematante, si así lo desea, de tal forma que el rematante vendrá obligado a abonar el exceso de metros que hubiere, tomando como base el importe del metro cúbico obtenido del remate o reponiendo al mismo los metros cúbicos que le faltaren.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, desde el día siguiente hábil de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de once a una de la mañana, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta, y hora de las trece, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente

le represente, mediante poder declarado bastante por el Letrado Asesor de esta Mancomunidad, don José María Arribas Salaverri, con ejercicio en Huesca, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Mancomunidad el cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a 122.290,15 pesetas, la que deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el veinte por ciento del remate.

Independientemente del veinte por ciento de la fianza definitiva, el rematante vendrá obligado a abonar los gastos de gestión técnica, inserción de anuncios, reintegros, etc., y pago de Notario por la formalización del contrato mediante escritura pública, así como a ingresar el importe del aprovechamiento en dos plazos: el primero, equivalente hasta el cincuenta por ciento del remate, al levantar el acta de entrega del aprovechamiento, y el segundo, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de entrega del mismo.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha en el monte denominado «Grupo de Montes Ordenados del Valle de Aragües del Puerto-Jasa», de la pertenencia de la Mancomunidad Forestal, ofrece la cantidad de pesetas, céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado.

..... de de 1961.

El interesado.

Aragües del Puerto, 29 de diciembre de 1960.—El Presidente, Mariano Rocatalada.—El Secretario.—71.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2562/1960, de 29 de diciembre, por el que se concede al Doctor en Medicina don Carlos Sirvent D'Argent la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Doctor en Medicina don Carlos Sirvent D'Argent, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 2563/1960, de 29 de diciembre, por el que se concede al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio de Rueda Ureta, la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio de Rueda Ureta, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA